### REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

## JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH Magistrado Sustanciador

### AUTO LABORAL

21 de febrero de 2020

RAD: 44-001-31-05-001-2017-00163-01. Proceso ordinario laboral promovido por NOREIDA LAUDITH QUINTANA CURIEL contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

En atención al recurso de apelación interpuesto por los demandados COLPENSIONES y PORVENIR S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, y el impedimento formulado por el Honorable Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dr. Carlos Villamizar Suarez, donde invocan las causales 6 y 2 del artículo 141 del C. G. del P., se,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Aceptar el impedimento manifestado por el Dr. Carlos Villamizar Suarez para conocer del asunto de la referencia.

**SEGUNDO:** Dar trámite al recurso de apelación interpuesto por los demandados COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

**TERCERO:** Fijar la fecha de audiencia de alegaciones y fallo, para el 04 de marzo de 2020, señálese la hora de las dos y treinta (02:30) de la tarde, Sala de audiencias Tipo B, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
MAGISTRADO.